UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

COTIZACION

SEÑORES: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE
NIT: 900145572-9

FECHA: AGOSTO DE 2025

Item	Descripcion	Presentacion	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor total + Iva
PAPE001	AGENDA	UNIDAD	1	24.958,00	4.742,02	29.700,02
PAPE004	ALMOHADILLA	UNIDAD	1	13.330,00	2.532,70	15.862,70
PAPE009	AZ CARTA	UNIDAD	1	8.227,00	1.563,13	9.790,13
PAPE010	AZ OFICIO	UNIDAD	1	8.227,00	1.563,13	9.790,13
PAPE011	BLOCK DE COLORES	CUADERNILLO	1	6.378,00	1.211,82	7.589,82
PAPE012	BOLSILLO CATALOGO	PAQUETE*100	1	15.973,00	3.034,87	19.007,87
PAPE013	BOMBAS R12	PAQUETE X12	1	7.839,00	1.489,41	9.328,41
PAPE017	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	1	749,00	142,31	891,31
PAPE018	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	1	4.520,00	858,80	5.378,80
PAPE022	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO NO 12	UNIDAD	1	7.608,00	1.445,52	9.053,52
PAPE024	CAJA PLÁSTICA EXTRA GRANDE	UNIDAD	1	83.942,00	15.948,98	99.890,98
PAPE025	CAJA PLÁSTICA MEDIANA	UNIDAD	1	76.104,00	14.459,76	90.563,76
PAPE028	CALCULADORA MEDIANA	UNIDAD	1	39.397,00	7.485,43	46.882,43
PAPE037	CARPETA LEGAJADOR CAFÉ	UNIDAD	1	1.109,00	210,71	1.319,71
PAPE038	CARPETA BLANCA DE TRES AROS 1,5"	UNIDAD	1	17.184,00	3.264,96	20.448,96
PAPE041	CARTELERA EN CORCHO 1 METRO X 1,20 METRO	UNIDAD	1	159.731,00	30.348,89	190.079,89
PAPE042	CARTON PAJA PLIEGO	LAMINA	1	7.616,00	1.447,04	9.063,04
PAPE044	CARTULINA BRISTOL COLORES (OCTAVOS)	PAQUETE	1	2.792,00	530,48	3.322,48
PAPE045	CARTULINA PLIEGO COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	2.736,00	519,84	3.255,84
PAPE046	CARTULINA ESPAÑOLA OCTAVOS	PAQUETE	1	4.520,00	858,80	5.378,80
PAPE047	CD PRINCO	PAQUETE X100	1	144.757,00	27.503,83	172.260,83
PAPE048	CD R	UNIDAD	1	1.599,00	303,81	1.902,81
PAPE049	CD REGRABABLE	UNIDAD	1	2.292,00	435,48	2.727,48
PAPE051	CHINCHES	UNIDAD	1	2.496,00	474,24	2.970,24
PAPE052	CINTA AISLANTE NEGRA 10M * 19mm	ROLLO	1	6.988,00	1.327,72	8.315,72
PAPE053	CINTA ANTIDEZLIZANTE 5m *25m	ROLLO	1	63.485,00	12.062,15	75.547,15
PAPE054	CINTA DE EMPAQUE ANCHA 40m*48mm	ROLLO	1	5.288,00	1.004,72	6.292,72
PAPE055	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM/40 M	UNIDAD	1	6.489,00	1.232,91	7.721,91
PAPE061	CINTA METRICA	UNIDAD	1	2.792,00	530,48	3.322,48
PAPE062	CINTA PARA TIQUETEADORA AMARILLA	PAQUETE X 5	1	6.239,00	1.185,41	7.424,41
PAPE063	CINTA PARA TIQUETEADORA ROJA (FUSIA)	PAQUETE X 5	1	6.239,00	1.185,41	7.424,41
PAPE064	CINTA PARA TIQUETEADORA VERDE	PAQUET X 3	1	6.239,00	1.185,41	7.424,41
PAPE067	CLIP MARIPOSA	CAJA	1	4.492,00	853,48	5.345,48
PAPE068	CLIP MEDIANO	CAJA	1	3.291,00	625,29	3.916,29
PAPE069	CLIP PEQUEÑO	CAJA	1	1.497,00	284,43	1.781,43
PAPE070	COLBON PEGANTE X 115 GS	TARRO	1	9.226,00	1.752,94	10.978,94
PAPE071	COLBON TARRO GRANDE 225 GM	TARRO	1	11.481,00	2.181,39	13.662,39
PAPE072	COLORES	CAJAX12	1	16.796,00	3.191,24	19.987,24
PAPE075	CORRECTOR LIQUIDO PAPERMATE	UNIDAD	1	7.765,00	1.475,35	9.240,35
PAPE076	COSEDORA STUDMARK	UNIDAD	1	16.601,00	3.154,19	19.755,19
PAPE077	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	UNIDAD	1	14.476,00	2.750,44	17.226,44
PAPE078	CUADERNO DE 100 HOJAS GRAPADOS	UNIDAD	1	5.537,00	1.052,03	6.589,03
PAPE079	CUADERNO DE 50 H	UNIDAD	1	3.846,00	730,74	4.576,74
PAPE083	DVD 4,7 GB	UNIDAD	1	2.681,00	509,39	3.190,39
PAPE084	DVD REGRABABLE 4,7 GB	UNIDAD	1	3.216,00	611,04	3.827,04
PAPE088	EXACTOS BASICOS	UNIDAD	1	6.258,00	1.189,02	7.447,02
PAPE092	FECHADOR	UNIDAD	1	11.194,00	2.126,86	13.320,86
PAPE093	FOMY COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	7.488,00	1.422,72	8.910,72

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE094	FOMY COLORES VARIADOS OCTAVOS	PAQUETE X 10	1	12.063,00	2.291,97	14.354,97
PAPE095	FORMAS CONTINUAS 9 1/2 X 5 1/2 2 PARTES	CAJA	1	152.799,00	29.031,81	181.830,81
PAPE098	GANCHO COSEDORA WINGO	CAJA	1	4.520,00	858,80	5.378,80
PAPE099	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PTE	1	4.492,00	853,48	5.345,48
PAPE101	GUILLOTINA METÁLICA 38 X 30 CM	UNIDAD	1	149.747,00	28.451,93	178.198,93
PAPE102	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	1	4.788,00	909,72	5.697,72
PAPE106	LAPICERO TINTA NEGRA PUNTA FINA	CAJA X12UN	1	11.323,00	2.151,37	13.474,37
PAPE107	LAPICERO TINTA ROJA	CAJA X12UN	1	11.323,00	2.151,37	13.474,37
PAPE108	LÁPICERO TINTA AZUL	CAJA X 12 UN	1	11.323,00	2.151,37	13.474,37
PAPE109	LÁPIZ NO 2 NEGRO	UNIDAD	1	1.081,00		1.081,00
PAPE110	LÁPIZ MIRADO NO 2	CAJA X12UN	1	12.978,00		12.978,00
PAPE111	LAPIZ NO- 2 ROJO	UNIDAD	1	1.081,00		1.081,00
PAPE112	LEGAJADOR COLGANTE CAFÉ	UNIDAD	1	1.793,00	340,67	2.133,67
PAPE113	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	1	16.953,00	3.221,07	20.174,07
PAPE114	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	1	29.952,00	5.690,88	35.642,88
PAPE115	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 400 FOLIOS	UNIDAD	1	48.650,00	9.243,50	57.893,50
PAPE117	MARCADOR (BORRABLE) PARA ACRÍLICO COLORES SURTIDOS	CAJAX10	1	36.384,00	6.912,96	43.296,96
PAPE118	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	1	3.319,00	630,61	3.949,61
PAPE119	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	3.319,00	630,61	3.949,61
PAPE120	MARCADOR PUNTA FINA SHARPIE COLOR NEGRO	CAJAX12	1	41.920,00	7.964,80	49.884,80
PAPE121	MARCADOR SHARPIE COLORES SURTIDOS PTA MEDIANA	UNIDAD	1	3.494,00	663,86	4.157,86
PAPE127	NUMERADOR	UNIDAD	1	18.801,00	3.572,19	22.373,19
PAPE129	PAPEL BOND - PERIÓDICO	PLIEGO	1	499,00	94,81	593,81
PAPE130	PAPEL CARBON	HOJA	1	601,00	114,19	715,19
PAPE131	PAPEL CONTAC AMARRILLO 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE132	PAPEL CONTAC AZUL 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE133	PAPEL CONTAC NEGRO 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE134	PAPEL CONTAC ROJO 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE135	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE136	PAPEL CONTAC VERDE 20 M	ROLLO	1	77.204,00	14.668,76	91.872,76
PAPE137	PAPEL CREPADO	PAQUETE X 5	1	5.603,00	1.064,57	6.667,57
PAPE138	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO	1	16.011,00	3.042,09	19.053,09
PAPE139	PAPEL KIMBERLY * 176 GR AMARILLO	HOJA	1	1.247,00	236,93	1.483,93
PAPE140	PAPEL KIMBERLY * 90 GR AMARILLO	RESMA	1	271.950,00	51.670,50	323.620,50
PAPE141	PAPEL KRAFF ROLLO GRANDE 150 M	ROLLO	1	68.884,00	13.087,96	81.971,96
PAPE142	PAPEL REGALO	PLIEGO	1	1.442,00	273,98	1.715,98
PAPE143	PAPEL TAMAÑO CARTA BOND DE 500 HOJAS 75 GR BLANCO	RESMA	1	25.605,00	4.864,95	30.469,95
PAPE144	PAPEL TAMAÑO OFICIO BOND DE 500 HOJAS 75 GR BLANCO	RESMA	1	30.689,00	5.830,91	36.519,91
PAPE145	PAPEL TÉRMICO DE 57 MM X 36	ROLLO	1	3.753,00	713,07	4.466,07
PAPE146	PAPELILLO	PLIEGO	1	240,00	45,60	285,60
PAPE148	PEGA STICK X 46 G	UNIDAD	1	12.101,00	2.299,19	14.400,19
PAPE149	PERFORADORA 2 HUECOS SEMI- INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS	UNIDAD	1	90.958,00	17.282,02	108.240,02
PAPE150	PERFORADORA GRANDE 50 H	UNIDAD	1	74.699,00	14.192,81	88.891,81
PAPE151	PERFORADORA PEQUEÑA 10 HOJAS	UNIDAD	1	18.053,00	3.430,07	21.483,07
PAPE152	PESAS DE PIE PERSONALES	UNIDAD	1	98.482,00	18.711,58	117.193,58
PAPE153	PILA 9 V ALKALINA	PAR	1	23.858,00	4.533,02	28.391,02
PAPE154	PILA CUADRADA DE 9 VOLTIOS CARBON	PAR	1	14.097,00	2.678,43	16.775,43
PAPE155	PILA DE 9 VOLTIOS CUADRADA RECARGABLE	UNIDAD	1	37.936,00	7.207,84	45.143,84
PAPE156	PILA DE LITIO 3 VOLTIOS	UNIDAD	1	16.796,00	3.191,24	19.987,24
PAPE157	PILA GRANDE C2 CARBON	PAR	1	9.281,00	1.763,39	11.044,39

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE158	PILA MEDIANA CORRIENTE	PAR	1	7.839,00	1.489,41	9.328,41
PAPE159	PILA PARA GLUCÓMETRO	UNIDAD	1	5.601,00	1.064,19	6.665,19
PAPE160	PILA PARA GLUCOMETRO MAXIGIR CR 2023 H	PAR	1	5.601,00	1.064,19	6.665,19
PAPE161	PILA SONY LR41+HG	UNIDAD	1	7.681,00	1.459,39	9.140,39
PAPE162	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA MARCA MAXELL	PAR	1	5.685,00	1.080,15	6.765,15
PAPE163	PILAS AA ALCALINA MARCA MAXELL	PAR	1	5.685,00	1.080,15	6.765,15
PAPE164	PINCELES - GRANDES - MEDIANOS Y PEQUEÑOS	UNIDAD	1	2.496,00	474,24	2.970,24
PAPE167	PORTAMINAS 0.7 CON REPUESTO	UNIDAD	1	3.790,00	720,10	4.510,10
PAPE168	POST NOTAS PAQUETE	PAQUETE	1	10.732,00	2.039,08	12.771,08
PAPE173	REGLA DE 30 CM	UNIDAD	1	3.170,00	602,30	3.772,30
PAPE174	RESALTADOR COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	2.347,00	445,93	2.792,93
PAPE175	ROTULADORES	UNIDAD	1	231,00	43,89	274,89
PAPE176	SACAGANCHOS	UNIDAD	1	2.699,00	512,81	3.211,81
PAPE177	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1	628,00	119,32	747,32
PAPE179	SEPARADOR PLASTICO PAQUETE X 5	PAQUETE	1	4.253,00	808,07	5.061,07
PAPE180	SILICONA LIQUIDA X 500 ML	UNIDAD	1	17.684,00	3.359,96	21.043,96
PAPE181	SILICONA LIQUIDA X 60 ML	UNIDAD	1	4.640,00	881,60	5.521,60
PAPE186	SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD	1	397,00	75,43	472,43
PAPE187	SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35	UNIDAD	1	573,00	108,87	681,87
PAPE188	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFÍA	UNIDAD	1	850,00	161,50	1.011,50
PAPE191	TABLAS DE APOYO	UNIDAD	1	10.168,00	1.931,92	12.099,92
PAPE192	TABLERO EN ACRÍLICO 1,50 X 1,10	UNIDAD	1	229.614,00	43.626,66	273.240,66
PAPE197	TEMPERA (AMARILLO, AZUL, ROJO, NEGRO, BLANCO	TARRO	1	3.014,00	572,66	3.586,66
PAPE198	TIJERA METALICA	UNIDAD	1	12.063,00	2.291,97	14.354,97
PAPE199	TIJERAS OFICINA	UNIDAD	1	7.062,00	1.341,78	8.403,78
PAPE200	TIJERAS PARA CORTAR PAPEL PUNTA ROMA	UNIDAD	1	3.337,00	634,03	3.971,03
PAPE202	TINTA COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL, *120 ML	FRASCO	1	23.507,00	4.466,33	27.973,33
PAPE204	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L355*120 ML GENÉRICA	FRASCO	1	23.507,00	4.466,33	27.973,33
PAPE205	TINTA PARA IMPRESORA EPSON *LITRO COLOR AMARILLO, ROJO, AZUL UNO DE CADA UNO PARA RECARGA	UNIDAD	1	67.885,00	12.898,15	80.783,15
PAPE206	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ' LITRO COLOR NEGRO PARA RECARGA	UNIDAD	1	67.885,00	12.898,15	80.783,15
PAPE207	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES CIAN AMARILLO, NEGRO, MAGENTA GENÉRICO	KIT	1	93.999,00	17.859,81	111.858,81
PAPE208	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355- COLORES CIAN AMARILLO, NEGRO, MAGENTA ORIGINAL	KIT	1	156.681,00	29.769,39	186.450,39
PAPE209	TINTA PARA SELLOS NEGRA	FRASCO	1	6.831,00	1.297,89	8.128,89
PAPE230	VINILOS - DIFERENTES COLOR GRANDE 160GM	TARRO	1	4.843,00	920,17	5.763,17
PAPE231	VINILOS - DIFERENTES COLOR KILO 1000 GM	TARRO	1	21.511,00	4.087,09	25.598,09
PAPE232	VINILOS INDUGUIN X 20 CM CAJA POR 5	CAJA	1	12.063,00	2.291,97	14.354,97
PAPE236	BOMBAS R12 PAQUETE POR 50	PAQ *50	1	22.961,00	4.362,59	27.323,59
PAPE237	PAPEL KRAF PLIEGO	PLIEGO	1	684,00	129,96	813,96
PAPE238	PAPEL ADHESIVO CARTAPTE	PTE *10 UNI	1	9.354,00	1.777,26	11.131,26
PAPE244	CARPETAS DE 4 ALAS	UNIDAD	1	5.074,00	964,06	6.038,06
PAPE245	TINTA ORIGINAL NEGRA IMPRESORA L3110	UNIDAD	1	70.807,00	13.453,33	84.260,33
PAPE249	CERA DACTILAR	UNIDAD	1	5.787,00	1.099,53	6.886,53
PAPE256	ESCUADRA 45"	UNIDAD	1	6.378,00	1.211,82	7.589,82
PAPE257	CARPETA CON REFUERZO DOS TAPAS PARA ARCHIVO SIN LOCO	UNIDAD	1	2.773,00	526,87	3.299,87
PAPE258	SEPARADORES PLASTICOS ADHESIVOS (BANDERITAS)	PAQUETE	1	4.530,00	860,70	5.390,70
PAPE259	BOMBILLO AHORRADOR 30W LED 45W 25000 HORAS	UNIDAD	1	35.200,00	6.688,00	41.888,00
PAPE260	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACIÓN ROJA	UNIDAD	1	11.092,00	2.107,48	13.199,48
PAPE261	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 300 MTS *45 MICRAS	UNIDAD	1	39.765,00	7.555,35	47.320,35
PAPE262	COSEDORA AH ROYAL 962 30 HOJAS	UNIDAD	1	30.800,00	5.852,00	36.652,00

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

PAPE263	COSEDORA TRITON 2615 20 HOJAS	UNIDAD	1	16.500,00	3.135,00	19.635,00
PAPE264	COSEDORA DE 140 HOJAS MARCA KANGARO	UNIDAD	1	350.000,00	66.500,00	416.500,00
PAPE265	COSEDORA DE 100 HOJAS MARCA STUDMARK	UNIDAD	1	150.000,00	28.500,00	178.500,00
PAPE266	COSEDORA DE 200 HOJAS MARCA STUDMARK	UNIDAD	1	230.000,00	43.700,00	273.700,00
PAPE269	PERFORADORA TRITON 40 HOJAS	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00
PAPE270	PILA ALCALINA REF A23	UNIDAD	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00
PAPE271	PILAS ALCALINA AA ENERGIZER	PAR	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00
PAPE272	PILAS ALCALINA AAA ENERGIZER	PAR	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00
PAPE273	TIMBRE INALAMBRICO DE 32 SONIDOS	UNIDAD	1	68.200,00	12.958,00	81.158,00
PAPE281	TINTAS COLOR AMARILLO *70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÈRICA	FRASCO	1	23.507,00	4.466,33	27.973,33
PAPE282	TINTAS COLOR AZUL*70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÈRICA	FRASCO	1	23.507,00	4.466,33	27.973,33
PAPE283	TINTAS COLOR ROJO *70 ML PARA PARA IMPRESORA EPSON GENÈRICA	FRASCO	1	23.507,00	4.466,33	27.973,33
PAPE284	PAPEL KRAFT 24" 13*61	UNIDAD *5KILOS	1	90.000,00	17.100,00	107.100,00
PAPE285	CARGADOR PARA PILAS 9 VOLTIOS AA	UNIDAD	1	85.000,00	16.150,00	101.150,00
PAPE286	CARGADOR PARA PILAS 9 VOLTIOS AAA	UNIDAD	1	85.000,00	16.150,00	101.150,00
PAPE287	TINTA PARA CANON C3160 NEGRA GENERICA	UNIDAD	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00
PAPE288	TINTA PARA CANON C3160 AMARILLO GENERICA	UNIDAD	1	93.999,00	17.859,81	111.858,81
PAPE289	TINTA PARA CANON C3160 MAGENTA GENERICA	UNIDAD	1	93.999,00	17.859,81	111.858,81
PAPE290	TINTA PARA CANON C3160 AZUL GENERICA	UNIDAD	1	93.999,00	17.859,81	111.858,81
PAPE292	DISPENSADOR CINTA ANCHA	UNIDAD	1	78.595,00	14.933,05	93.528,05
PAPE293	PERFORADORA DE 3 HUECOS	UNIDAD	1	42.900,00	8.151,00	51.051,00
PAPE294	COMBO TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO GENIUS	KIT	1	126.051,00	23.949,69	150.000,69
PAPE295	MOUSE ERGONOMICO CON CABLE MARCA JALTECH	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00
PAPE296	MOUSE ERGONOMICO INHALAMBRICO JACTECH	UNIDAD	1	85.000,00	16.150,00	101.150,00
PAPE297	CHINCHES TACHUELAS * 100 UNIDADES	CAJA	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00
PAPE298	COMBO TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO	COMBO	1	110.000,00	20.900,00	130.900,00
PAPE299	LAPIZ BORRADOR DE ESCOBILLA MARS RASOR STADTLER	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00

EXENTO	
GRAVADO	
IVA (19.0 %)	-
TOTAL	7.123.225,39

VENDEDOR: HERMES BOLAÑOS ARCOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	**160 DEL 15 DE JUNIO DE 2021.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**
CONTRATISTA:	**UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA.** **NIT: 10548679-1** **Representante Legal: HERMES BOLAÑOS ARCOS** **C.C. No. 10548679 de Popayán (Cauca)** **Celular: 3104103244** **Dirección: CL 2N BIS 11A 34 LOS ROSALES POPAYAN C.** **Email:** edsuministros@gmail.com
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE PAPELERIA MATERIALES DE OFICINA Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2.**
PLAZO:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.**
VALOR:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100)**
SUPERVISOR:	**LIDA BELSAIRA FRANCO HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo.**
CDP Y RUBRO	**CDP 272 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 RUBRO** **22020102-02 Materiales de Oficina y Otros Ope** **22020102-02.1 Material Oficina y Otros Oper Rosas** **22020102-02.2 Material Oficina y Otros Oper La Sierra** **22020102-02.3 Material Oficina y Otros Oper Sotará**

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE,** entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Decreto Departamental No. 0267 del 9 de abril de 2007, representada por su Gerente, **ELMER MUÑOZ ROSERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10549676 expedida en Popayán Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0687-03-2020 del 31 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 035 del 31 de marzo de 2020, en adelante denominada LA ENTIDAD CONTRATANTE por una parte y por la otra "UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA." inscrita en la cámara de comercio del Cauca de acuerdo al certificado No 106225 del 08 de enero de 2009, con Nit. 10548679-1 y representada legalmente por **HERMES BOLAÑOS ARCOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10548679 expedida en Popayán (Cauca), y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESE y demás disposiciones vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante el Acuerdo Número 008 del 26 de agosto de 2016 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESE, aprobó el Manual de Contratación. **2).** Que la Empresa Social del Estado CENTRO 2 ESES tiene por

objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **3).** Que de conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, lo cual guarda armonía con el artículo 4 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece la necesidad de que la E.S.E. CENTRO 2, para el caso en concreto referido en la necesidad de adquirir equipos médicos, instrumental y enseres en los tres puntos de atención que conforman la Empresa social del Estado centro 2 E.S.E **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la ESE CENTRO 2, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establece el artículo 6 del Acuerdo 008 del 26 de agosto de 2014 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. **6).** Que el literal A) del artículo 20 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014, dispone que son contratos simplificados los que la ESE celebre hasta en una cuantía de hasta 120 SMMLV. Estos contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades que contenga mínimamente fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor y póliza si es el caso según la cuantía y reglamentación existente. Se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la entidad. El contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el correspondiente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que, una vez analizada la lista de precios aportado por el contratista, se pudo observar que el material ahí relacionado, es el que necesita la entidad contratante y los precios son los que oscilan en el mercado de dicho material. **8).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por el Gerente de la E.S.E., CENTRO 2 suscribir el presente Contrato con **"UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA."** con NIT. 10548679-1. **9).** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración el presente CONTRATO DE **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERIA MATERIALES DE OFICINA Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2. PARÁGRAFO:** Hará parte integral de este contrato la relación de bienes presentado por el contratista a la ESE CENTRO 2 con sus respectivos precios, la cual no podrá ser modificada sin previo consentimiento de la entidad contratante.

Descripción	Presentación	Cantidad
BANDA DE CAUCHO # 18 1/4	PQT	10
BOLSILLOCATALOGO CARTA PLASTICO	CAJA X 100	5
GANCHO COSEDORA TRITON GALVANIZADA X 500 UNID	CAJA	6
ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	12
RESMA CARTA REPROGRAF	UNIDAD	690

SEGUNDA. -VALOR: El valor del Contrato a suscribirse es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100). TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrarse será máximo por la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100)** Suma que La entidad contratante pagará al contratista en una cuota

equivalente al 100% del valor del contrato contra entrega, de acuerdo a la factura causada con motivo del pedido al contrato de compraventa. Sujeta al trámite administrativo. Previa presentación de cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de seguridad social y de la constancia de recibo a satisfacción d suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago del deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CUARTA. -PLAZO DE EJECUCION:** treinta (30) días calendario, sin excederse de la vigencia del año 2021. **QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la ESE CENTRO 2 a: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a: 1) No ceder ni subcontratar la venta objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2. 2) Cumplir con el objeto definido en el contrato a suscribirse para la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E. en sus tres puntos de atención Rosas La Sierra y Sotará. 3) Transporte de estos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 2, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque. 4) Cumplir con la ESE CENTRO 2, para que el suministro cumpla y reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 6) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de Materiales de Laboratorio ofrecidos y responder por ello. 7) Entregar oportunamente los elementos de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Puntos de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. 8) En el evento de existir fallas en la calidad de los elementos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. 9) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia de este. 10) Garantizar que las fechas de vencimiento de los elementos a suministrar no sean menores a un (1) año, expresando que los elementos de baja rotación que estén próximos a cumplir su vida útil por fecha de vencimiento inferior a tres meses se haga el respectivo cambio previo aviso por parte del contratante. 11) El contratista se compromete hacer entrega de los elementos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 2:** Son obligaciones de la entidad contratante las siguientes: 1. Impartir por escrito y forma oportuna las instrucciones, especificaciones y requerimiento al contratista. 2. Instruir al contratista, sobre el cumplimiento de controles o requisitos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Atender y resolver en forma oportuna toda consulta que sobre el cumplimiento del objeto contractual requiera el contratista. 4. Cancelar las cuentas presentadas por el contratista dentro de los plazos contractuales. **SEPTIMA. -CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia y supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por E.S.E CENTRO 2 a través de la Auxiliar Administrativo **LIDA BELSAIRA FRANCO HERNÁNDEZ** o, quien ejerza sus funciones o quien el gerente designe, quien en desarrollo de sus actividades deberá: 1). Atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de Compra. 2). Comunicar de forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 3). Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5). Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. 6). Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social

Integral de sus afiliados partícipes, de acuerdo a la normatividad vigente. 7). Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **OCTAVA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 2, una multa equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra La E.S.E. **NOVENA: MULTAS CONMINATORIAS, PACTADAS COMO CLÁUSULA EXCEPCIONAL AL DERECHO COMÚN:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firme la Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará la E.S.E. Centro 2 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **DÉCIMA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 272 DEL 15 DE JUNIO DE 2021** RUBRO cuyo valor asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($10.884.100). DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS.** - Por mandato del Artículo 20, literal a) del Manual de Contratación de la ESE (Acuerdo No. 008 de 2014, Junta Directiva), por no exceder el valor del presente contrato a 120 SLMMV, se prescinde de la garantía Única, lo cual está acorde con los Artículos 8º del decreto 4828 de 2008 y 7º del decreto 2516 de 2011, y de su publicación. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La E.S.E CENTRO 2 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: 1) El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato de compraventa sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E CENTRO 2. **DECIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el municipio de Rosas. **DECIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E CENTRO 2, podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD** y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública, lo cual guarda armonía con el artículo 16 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2016 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 2. **DECIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** - El presente Contrato se rige de modo especial por el Acuerdo Número 008 del 26 de agosto de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO 2, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA SEXTA. -INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES.** -En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Número 008 de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la

Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E., CENTRO 2 y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DECIMA OCTAVA. -LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará por parte de la E.S.E. CENTRO 2 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA ESE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARAGRAFO:** La E.S.E., CENTRO 2 se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del contrato. **DECIMA NOVENA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** -El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Compra con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la E.S.E CENTRO 2. **VIGESIMA. -INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 27 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2014 expedida por la Junta Directiva por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 2, EL CONTRATISTA deberá mantener a la la E.S.E., CENTRO 2 a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E.,CENTRO 2 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de compraventa. **VIGESIMA PRIMERA.-CAUSALES DE TERMINACION.** El presente Contrato de suministro se terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y registró presupuestal y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Rosas Cauca, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ELMER MUÑOZ ROSERO
Gerente.

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Rep. **UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA.**